E en este ayuntamiento se leyo una provision
fecha en nombre de lopez de peralta por
quien se prueba estar rebelde general este
estando y que se le mande que la que
confirma de la provincia que esta quedo de
mandar que se coja en el delante segun
de los regidores hasta el dia de San Matias
marzo confirme de la provincia y sobre
penas de que si se hizieren otros desafuamo
hada este se pregone y que salgan delos
gentes de otros pueblos sola
esta pena

Y mandaron que los regidores que quedan al acuerdo
fuera de los dados de los bienes que en campo
el regido de Huelva y de las Cazalillas
hasta la cuesta del moral y del alfun
tal del moral hasta la cabeza de campo
y del otro que de la cabeza de campo hasta
el campo de la cabaña y del otro de la
lam. de los que es el lo señalado de la sa
lana y del otro la casa de gibaco y la
la cumbre y el puente y de los regidores
Hoyos los cangas la cuadra y fuera que
cuada la cruz. y la cruz de esta villa y la
Ventilla y la cruz de la Charqueda de la ciudad
bla y el regido de Huelva en la y de los
almubes y el regido de la Cruz y el regido
de los Hal Emes y los demas que quedan que por
el se partiere parezeran
gen y la palma del Jun. y de la suma
ta y Jaleno se tratan en el mueda
fo. d'este prefer de Cabo hasta el posta
fo. dia de mes de marzo del dicho y los regidores
confirmen los dichos pasados la capaga de arabaca
cera que era de este presente mes